

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



RESOLUCIÓN No. 032
(27 de noviembre de 2025)

“Por la cual se establecen los eventos clasificatorios para el proceso de selección hacia los Juegos Suramericanos de la Juventud, Panamá 2026”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón reglamentar e implementar los procesos de clasificación a los eventos internacionales y del Ciclo Olímpico.

Que la Federación Colombiana de Triatlón se rige por principios de objetividad, equidad y transparencia, orientados al desarrollo integral de los atletas.

Que, si bien el manual técnico oficial de los Juegos Suramericanos de la Juventud, Panamá 2026, no ha sido emitido, se han realizado las gestiones pertinentes ante las autoridades deportivas, estableciéndose preliminarmente que dicho evento se llevará a cabo entre el 22 de marzo y el 4 de abril de 2026.

Que se ha determinado que cada país podrá inscribir una delegación compuesta por cuatro (4) atletas, distribuidos en dos (2) por género, nacidos entre los años 2009 y 2010.

Que ante la ausencia del manual técnico oficial de competencia y de información oficial de los tiempos de entrega de lista nominal, resulta necesario tomar como referencia los resultados del Campeonato Nacional de Triatlón, distancia sprint, celebrado en Lago Calima el 25 de octubre de 2025, por tratarse del evento de mayor calidad competitiva y rendimiento deportivo realizado en el país durante el año 2025.

Que igualmente se hace necesario dejar previsto que, una vez se conozcan oficialmente los manuales de competencia de los Juegos Suramericanos de la Juventud, los criterios de selección podrán ser ajustados, en caso de ser requerido, siempre dentro de los plazos establecidos para el envío de la lista nominal al Comité Olímpico Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el Campeonato Nacional de Triatlón, distancia sprint, celebrado en Lago Calima, Valle del Cauca, el 25 de octubre de 2025, como evento puntuable dentro del proceso de selección hacia los Juegos Suramericanos de la Juventud, Panamá 2026, en tanto se constituye como el certamen de mayor calidad y

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



nivel competitivo nacional realizado en el año 2025. Los resultados obtenidos en dicho campeonato serán la base para la conformación del ranking clasificatorio de los triatletas nacidos en los años 2009 y 2010, siempre y cuando hayan finalizado la competencia dentro del margen del ocho por ciento (8%) respecto al tiempo registrado por el ganador de la categoría en ambos géneros. Este certamen otorgará cien (100) puntos en el ranking clasificatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Campeonato Iberoamericano de Triatlón, a celebrarse en Maldonado, Uruguay, los días 5 y 6 de diciembre de 2025, como evento puntuable dentro del sistema de clasificación hacia los Juegos Suramericanos de la Juventud 2026.

ARTICULO TERCERO: Para efectos del ranking clasificatorio, se asignarán cuatrocientos (400) puntos a los triatletas nacidos en los años 2009 y 2010, que finalicen la competencia dentro del margen del ocho por ciento (8%) respecto al tiempo registrado por el ganador de la categoría en ambos géneros. La participación de los deportistas en dicho campeonato estará sujeta a lo establecido en la Resolución número 024 del 14 de octubre de 2025, mediante la cual se definieron los criterios de aval correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Se Consolidará un ranking clasificatorio con la sumatoria de los puntajes obtenidos en los dos eventos anteriormente mencionados.

ARTICULO QUINTO: Se asignará un (1) cupo por genero para integrar la delegación nacional a juegos suramericanos de la juventud al primer clasificado de este escalafón en ambos géneros.

ARTICULO SEXTA: La Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Triatlón, previa evaluación técnica de los resultados en los dos eventos puntuables basados en parámetros objetivos de rendimiento y desempeño, asignará un (1) cupo por género para integrar la delegación nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se conozcan oficialmente los manuales de competencia de los Juegos Suramericanos de la Juventud, los criterios de selección establecidos en la presente resolución podrán ser ajustados, si así lo requiere la normativa, siempre dentro de los plazos fijados para el envío de la lista nominal al Comité Olímpico Colombiano.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución al Comité Olímpico Colombiano, al Ministerio del Deporte y a las Ligas afiliadas, para los trámites correspondientes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
PRESIDENTE

MARIA CLAUDIA FERREIRA GÓMEZ
SECRETARIA